



Consejo Nacional
para la **Igualdad**
de **Movilidad Humana**

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA

INFORME DE GESTIÓN

PERIODO 2016-2017

Quito, diciembre de 2017



INFORME 2016-2017 DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA (CNIMH)

1. Antecedentes y marco normativo-conceptual.

Los Consejos Nacionales para la Igualdad (CNI) tienen su base en la Constitución de la República del Ecuador. La naturaleza y funciones de los CNI están descritas en el Artículo 156 de la Constitución, que los define como los órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y les asigna atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, disponiendo además que para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno. Al ser responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos, su existencia y funcionamiento derivan del Artículo 1 de la Constitución, que describe al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Los CNI son, además, instrumentos fundamentales para cumplir lo prescrito en el Artículo 3 de la Constitución, que incluye a la garantía sin discriminación del efectivo goce de los derechos, la erradicación de la pobreza y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza como uno de los deberes primordiales del Estado.

El Artículo 10 de la Constitución establece que todas las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. Igualmente, el Artículo 11, numeral 2, establece la igualdad de todas las personas en derechos, deberes y oportunidades, al tiempo que prohíbe todo tipo de discriminación “por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por



objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”. La Constitución responsabiliza al Estado de la adopción de medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. El numeral 9 del mismo Artículo establece que “el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”. En este sentido, vale tener presente que la misma Constitución de la República en los artículos 40, 41 y 42 reconoce el derecho de las personas a migrar y garantiza los derechos de las personas, cualquiera sea su condición migratoria.

Por otro lado, en el Artículo 66 de la Constitución, se define la igualdad formal, la igualdad material y la no discriminación como derechos de libertad. En este sentido, son principios de la política pública la equidad y la solidaridad como mecanismos redistributivos para alcanzar la igualdad en los resultados, conforme lo determina en su Artículo 85.

El Artículo 157 del mismo cuerpo legal establece que los Consejos Nacionales para la Igualdad, se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo.

En julio de 2014 la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (LOCNI), que enseguida permitió la conformación de los Consejos de Discapacidad, Intergeneracional, Género, Pueblos y Nacionalidades, con una fase de transición que implicó la adecuación de las instituciones previamente existentes y de larga trayectoria en estos cuatro ámbitos.

Los CNI (artículo 7 LOCNI) “...estarán conformados paritariamente por consejeras y consejeros representantes de las funciones del Estado y de la sociedad civil...estarán presididos por el representante que la o el Presidente de la República designe para el efecto, quien tendrá voto dirimente”. Siendo así, se trata de instancias privilegiadas para el diálogo Estado-sociedad civil, y que, a su vez, definen política pública y velan por su cumplimiento y el respeto de los derechos de las personas.



La Constitución, en sus artículos 340 y 341 define y orienta las acciones del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social para la Protección Integral de las Personas a lo largo de sus vidas, a fin de que se les aseguren los derechos y principios que la misma Constitución reconoce. Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en sus artículos 41, 54 y 64 establece para los GAD provinciales y cantonales la función de promoción de los sistemas integrales de protección integral a los grupos de atención prioritaria, mientras que los GAD cantonales los deben implementar.

Dentro de las funciones de los CNI, está la de: “Desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y los organismos especializados por la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno”. En este sentido los CNI a nivel de los territorios coordinan con los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos (CCPD), con los cuales tienen en común el objetivo de protección y garantía de derechos de las personas; así, los CCPD comparten atribuciones con los CNI en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de la política pública a nivel cantonal, en articulación con los lineamientos de los CNI.

De la misma manera el artículo 13 de la LOCNI establece que “las Agendas para la Igualdad son instrumentos que contienen las propuestas de políticas de cada Consejo Nacional para la Igualdad, serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de la Política, para su articulación con la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos competentes”. Además, señala que “los Consejos Nacionales para la Igualdad, en coordinación con la institución de planificación de la Función Ejecutiva, elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las Agendas para la Igualdad...”.

2. Desarrollo institucional

2.1. Fase inicial 2016-2017.

El proceso de conformación y puesta en marcha del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (CNIMH) es distinto a los demás Consejos de Igualdad, pues la inexistencia de una institucionalidad que presidiera, previa a la creación de la LOCNI, hace que su funcionamiento se desarrolle en forma sustancialmente distinta, técnica,



administrativa, presupuestaria y políticamente distinta a sus pares institucionales. Se puede considerar como un hito de referencia al mes de abril del año 2016, sin embargo, efectivamente empieza a operar con un equipo inicial en marzo de 2017.

A finales de marzo de 2016 este consejo contaba con su Presidente, padre Hernán Astudillo y su Secretaria Técnica (hasta diciembre del 2016), Marta Chiza quien es servidora pública del Consejo Intergeneracional que, en comisión de servicios, estaba trabajando para cumplir estas funciones en el CNIMH. En esta fase se perfilan procesos administrativos básicos como apertura obtención del RUC, vinculación con los sistemas operativos administrativos financieros del Estado Ecuatoriano, IESS, entre otros, algunos de los cuales se mencionan más adelante. Acciones estas que implicaron un esfuerzo y dificultades significativas al tratarse de la creación una institución completamente nueva que, adicionalmente, no contaba con el personal necesario para su arranque. Durante este proceso el Consejo de Movilidad Humana contó con el apoyo directo del Secretario Técnico del Consejo de Igualdad Intergeneracional, Álvaro Sáenz, el mismo que tenía el mandato de establecer mecanismos de apoyo y articulación entre los cinco Consejos Nacionales de Igualdad.

Posteriormente, con la incorporación de un nuevo Secretario Técnico, prácticamente en marzo 2017, y la paulatina incorporación de nuevo personal se da especial atención a la capacitación interna, al fortalecimiento institucional, a los procesos de coordinación con otras instancias del estado y la sociedad vinculados a la temática de movilidad humana. De manera particular se busca consolidar la construcción de una perspectiva y el afianzamiento de criterios y el manejo de conceptos comunes enfocados en los derechos, políticas y mecanismos relacionados con la movilidad humana.

2.1.1. Procesos administrativos iniciales.

En 2016 se inician gestiones para la estructuración administrativa que permitan operar al CNIMH, el diseño y aprobación de una estructura institucional mínima de arranque, esto es obtención del RUC, apertura de cuentas bancarias, obtención de claves, operación en el sistema de la Administración Pública, relacionamiento con el IESS y el Ministerio del Trabajo, procesos que tuvieron su particular dificultad debido al poco personal existente y a la inexistencia de un presupuesto real asignado al consejo; es a finales (30 noviembre)



del año 2016 se asigna un presupuesto de 60,966. 75 dólares americanos haciendo prácticamente imposible su ejecución ya que los procesos financieros y administrativos del estado, a través del Ministerio de Finanzas se cierran antes del final del año en curso.

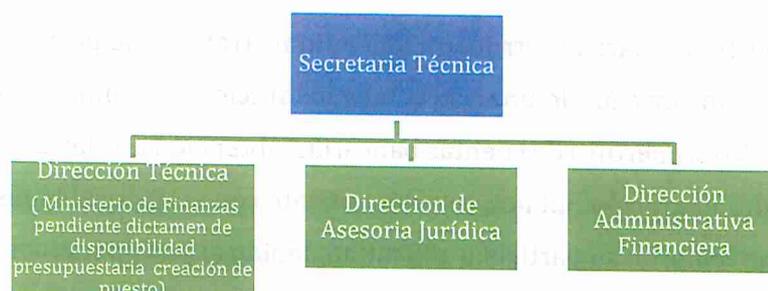
En 2017 destacan varios hitos administrativos y financieros. El primero desde enero a abril con el funcionamiento del CNIMH en una oficina facilitada por el CNII en su sede en Quito. A partir de abril, y luego de un proceso de solicitudes y gestiones presupuestarias, legales y administrativas el consejo logra aprobación para arrendar la oficina equipada que se encuentra en el edificio Unicornio II, ubicado en la Av. Amazonas y NNUU, de la ciudad de Quito.

De otro lado y al no contar con rubros asignados para equipamiento se realizan gestiones con organismos de cooperación internacional (Organización Internacional para las Migraciones OIM y Programas Mundial de Alimentos PMA), lográndose, a partir del mes de mayo obtener, en calidad de donación, equipamiento informático básico y mobiliario indispensable para el funcionamiento del consejo. Más adelante se tramita la reforma presupuestaria y administrativa en el Sistema de Contratación Pública para la adquisición de equipos complementarios, incluyendo los que facilitarían la comunicación virtual, indispensable para el funcionamiento del CNIMH.

2.1.2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA(PRESUPUESTO)

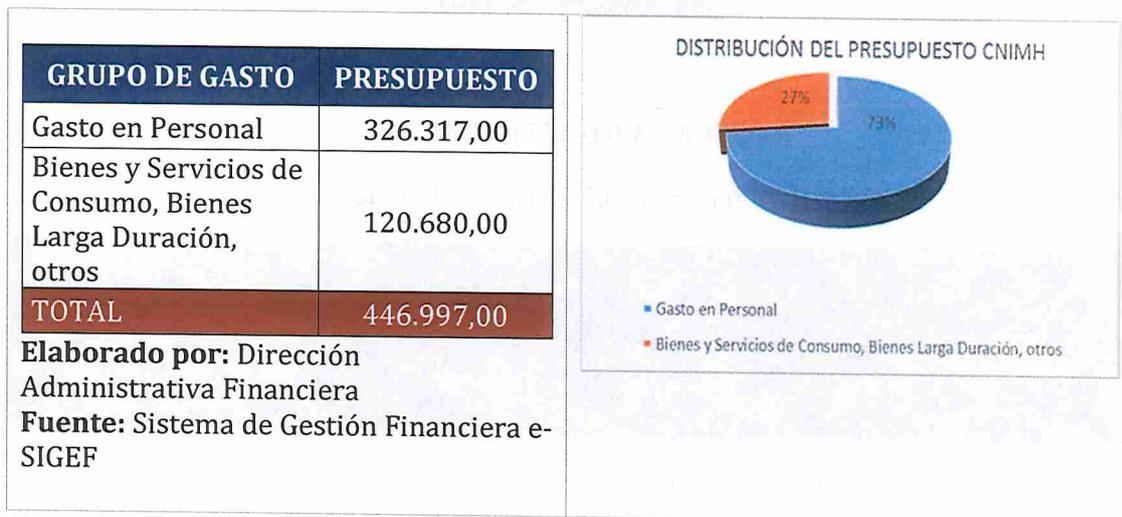
El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, inicia su gestión en el año 2017 con tres insumos de constitución importantes para su operación técnica, administrativa y financiera cuenta con:

- Una estructura institucional de inicio aprobada por la Secretaria Nacional de la Administración Publica con Oficio Nro.SNAP-SNDO-2016-0219-O de fecha 01 de julio 2016.





- Cuenta con la incorporación de tres puestos de nivel jerárquico superior dentro del distributivo de remuneraciones del Consejo: Secretaria Técnica, Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección Administrativa Financiera, el mismo que fue aprobado por el Ministerio de Trabajo mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2016-0908 de fecha 12 de diciembre de 2016 y Resolución de No.MDT-VSP-2016-0073.
- Un presupuesto aprobado por el valor de 446.997,00 dólares americanos para ejecutar las actividades programadas por el Consejo, organizados en los Grupos 51 Gasto de Personal de 326 317, 00 dólares americanos y Grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo por 120 680,00 dólares americanos.



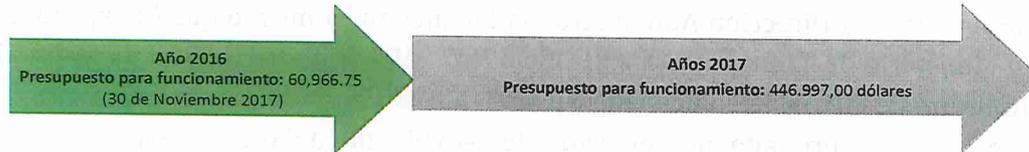
- Cuenta con una oficina con mobiliario (abril- diciembre 2017) en vista de la necesidad de iniciar con la ejecución de las actividades y la falta de disponibilidad de equipos y mobiliario inicialmente proporcionados por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:

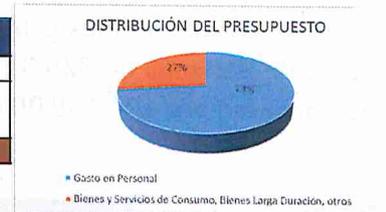
El Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana en su estructura organizacional durante el año 2016 coordinó con la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo la creación del Programa denominado Administración Central y el Objetivo Estratégico: Incrementar las capacidades institucionales. Esta acción permitió que el Ministerio de Finanzas continúe con la creación de la estructura presupuestaria para la vinculación de la planificación y el presupuesto del Consejo (actividad necesaria para que el Ministerio de Finanzas asigne el presupuesto en el año 2017).



Presupuesto 2016-2017



GRUPO DE GASTO	PRESUPUESTO
Gasto en Personal	326.317,00
Bienes y Servicios de Consumo, Bienes Larga Duración, otros	120.680,00
TOTAL	446.997,00



PROGRAMA 01-ACTIVIDAD 001

PERIODO: 01 Enero al 31 Diciembre del 2017

GRUPO DE GASTO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA				
	CODIFICADO	CERTIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	SALDO
51 Gasto en Personal	256.355,77	0,00	0,00	201.612,28	54.743,49
53 Bienes y Servicios de Consumo	86.043,26	3.104,79	1.865,02	37.957,66	43.115,79
57 Otros Gastos Corrientes	11.506,74	448,10	0,00	8.544,96	2.513,68
84 Bienes de Larga Duración	22.931,33	325,74	0,00	19.355,98	3.249,61
99 Otros Pasivos	32.978,57	0,00	0,00	30.063,73	2.914,84
TOTAL	409.815,67	3.878,63	1.865,02	297.534,61	106.537,41

Elaborado por: Dirección Administrativa Financiera

Fuente: Sistema de Gestión Financiera e-SIGEF

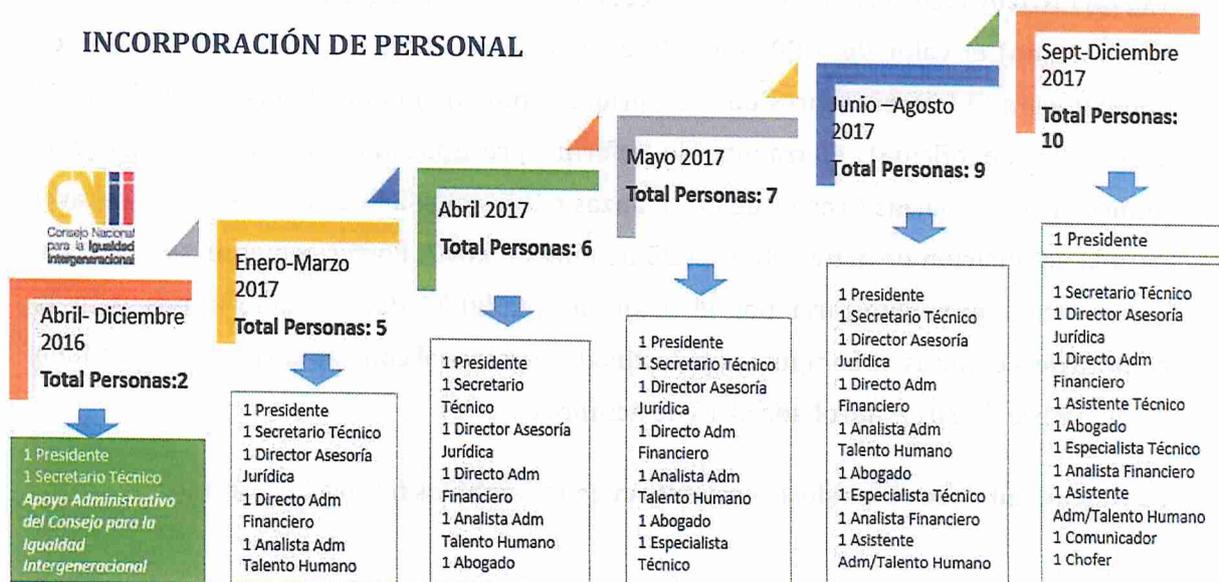


Grupo 51 Gasto en Personal

Contempla los gastos destinados al pago de remuneraciones unificadas y contratos de servicios ocasionales más los beneficios de ley señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, además, las leyes conexas referentes a la administración del talento humano.

El Presupuesto Codificado es de 256.355,77 dólares americanos, se realizaron reformas presupuestarias al Grupo 99 Otros Pasivos para atender la liquidación de haberes y obligaciones de años anteriores. El monto devengado es de 201.612,28 dólares americanos que representa el 78,65% de ejecución del citado grupo de gasto, para las siguientes contrataciones:

- 10 servidores públicos designados y contratados: 3 del nivel jerárquico superior (Secretario Técnico, Director de Asesoría Jurídica y Directora Administrativa Financiera) y 7 contratos de servicios ocasionales, validadas las reformas web en el Ministerio de Finanzas y cuentan con los avisos de ingresos y salidas de personal registradas en el IESS. El representante del Ejecutivo, es decir Presidente del CNIMH no percibe remuneración por el ejercicio de sus funciones y ha permanecido constante en la gestión de la institución.





Grupo 53 y 57 Gasto en Bienes y Servicios de Consumo y Otros Gastos

Consideran los gastos destinados a las contrataciones de bienes y servicios indispensables para la operación y ejecución de actividades contempladas en la Planificación Institucional y acorde con los procesos de contratación tipificados en la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Presupuesto Codificado en los dos Grupos 53 y 57 es de 97.550,00 dólares americanos, se realizaron dos reformas presupuestarias al Grupo 84 Bienes de Larga Duración para proveer de equipos informáticos, mobiliario y equipo básico al personal contratado que utilizaron sus computadores personales para cumplir con sus funciones, de esta manera garantizar el equipo mínimo para el funcionamiento de la institución. El monto devengado del Grupo 53 es de 37.957,66 dólares americanos que representa el 44,11% de ejecución, el Grupo 57 tiene un presupuesto devengado de 8.544,96 dólares americanos que corresponde al 74,26%.

Grupo 84 Bienes de Larga Duración

Con fecha 13 de marzo se pide al Ministerio de Finanzas la reforma presupuestaria INTRA1 Nro.007, con el objeto de pasar recursos del grupo de gasto 53 (bienes y servicios de consumo) el valor de 9 800,00 dólares americanos para la compra de equipos de computación (4 computadores de escritorio, 2 laptops), una impresora y mobiliario (4 escritorios de oficina), el trámite de reforma presupuestaria fue aprobado por el Ministerio de Finanzas (rector de las finanzas públicas) el 24 de abril del 2017 y el aval para la adquisición de activos fijos el 05 de julio de 2017. Posteriormente, se solicita la modificación presupuestaria por el valor de 14.000,00 dólares americanos para la compra de 4 equipos de computación destinado al personal contratado en el periodo julio a noviembre de 2017, aprobada el 13 de octubre de 2017.

Los documentos de respaldo se encuentran en los archivos físicos del Consejo.



2.1.2. Fortalecimiento del equipo del CNIMH: Capacitación para afianzamiento de criterios y lenguaje común sobre la movilidad humana, como base para el trabajo en equipo.

Se ha considerado que, de manera indispensable, los servidores del CNIMH desarrollen un proceso de permanente de inducción y capacitación en la temática de movilidad humana que permita, en el corto plazo armonizar el conocimiento y el lenguaje relacionados con la especificidad del mandato de este consejo, más todavía cuando la política pública y su práctica y conceptualización han tenido escaso desarrollo, tanto en el ámbito local como nacional.

El proceso de capacitación se ha realizado mediante reuniones de información-reflexión-participación sobre la temática de movilidad humana y normativa conexas vigentes en el país, con exposiciones de integrantes del equipo e invitados externos.

Es indispensable señalar que el personal incorporado responde a los perfiles establecidos bajo las directrices, tanto del Ministerio de Trabajo, como del Trabajo y las disposiciones de los organismos correspondientes en la función ejecutiva.

2.1.3. Direccionamiento estratégico contextual de la fase de inicio.

En forma inicial, sobre la base de lo que consta en la normativa, se han planteado elementos de referencia para el direccionamiento estratégico del CNIMH la misma que deberá ser complementada y ajustada en el futuro proceso de Planificación Estratégica:

Misión. Asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las personas en situación de movilidad humana consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

Perspectiva. A finales de 2017 y para el 2018 el CNIMH está conformado y operando; desarrolla acciones encaminadas a promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y no discriminación de las personas en situación de movilidad humana; participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de personas en situación de movilidad humana. Todo esto en el marco de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias.



Objetivos. Estos se hallan enmarcados (período 2017) en el PNBV 2013-2017 y se refieren a su objetivo 1 el mismo que se relaciona con la consolidación del Estado democrático y la construcción del poder popular. Políticas y lineamientos estratégicos, y dentro del ámbito en el que se trata de afianzar la institucionalidad del Estado democrático para el Buen Vivir; más aún, se afianzan en lo que señala el PNBV 2017-2021 en las políticas 1.1., 1.5. y 1.10¹ del objetivo número 1 referido a garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas dentro del Eje 1 denominado Derechos para Todos, Durante Toda la Vida.

A partir de septiembre de 2017 los objetivos institucionales se van afinando y perfilando en función del nuevo PND 2017-2021, cuyo objetivo 1 se dirige a garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas y en sus políticas 1.1. Dirigida a promover la inclusión económica y social, combatir la pobreza en todas sus dimensiones, a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial, pero también la política 1.10 que habla de erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.

En estos dos momentos, con cada PND hay ciertos matices y énfasis, pero lo esencial de los objetivos institucionales se mantienen.

Objetivo Estratégico Institucional. Conformado y consolidado el CNIMH para iniciar su efectiva participación en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Objetivo Operativo. Equipo del CNIMH en conformación realizando operaciones iniciales en el marco de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias.

2.2. Relacionamiento técnico-político.

En el cumplimiento de sus funciones y en ejercicio de sus atribuciones el CNIMH en esta fase inicial 2016-2017 ha trabajado en aspectos que han buscado contribuir, tanto a su

¹ 1. Promover la inclusión económica y social; combatir la pobreza en todas sus dimensiones, a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial. 1.5. Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural. 1.10. Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.



posicionamiento institucional, como a desarrollar acciones encaminadas a la formulación y transversalización de las políticas públicas de movilidad humana, mediante diversas iniciativas, tales como las que se señalan a continuación:

En el año 2016 conjuntamente con el CNII, el CNIMH fue signatario de un acuerdo, en el marco de Hábitat III, con Cancillería y la OIM, fue el único convenio suscrito por el Estado Ecuatoriano relacionado con movilidad humana

Luego del terremoto de abril del 2016 el presidente del CNIMH, padre Hernán Astudillo, gestionó la donación de cinco ambulancias en un proceso que contó con la activa participación de la comunidad migrante de Toronto, Canadá y del Centro Comunitario San Lorenzo. Estas no implicaron costo alguno para el Ecuador; actualmente se hallan en operación bajo en las zonas afectadas por el terremoto y bajo la coordinación del ECU 911. La gestión de este proceso implicó la creación de un comité interinstitucional en el que participaron varios ministerios y otras instancias del estado.

De manera periódica se han mantenido diálogos y acciones de coordinación con los demás Consejos Nacionales para la Igualdad, tendientes a lograr mayores niveles de incidencia bajo los ámbitos y competencias de cada uno de ellos.

Durante al año 2017 se han iniciado y profundizado diálogos y procesos de coordinación con instancias nacionales y locales que; por un lado, faciliten la visibilización inicial del CNIMH y por otro le permitan desarrollar acciones y procesos que le permitan cumplir con su mandato. El CNIMH ha trabajado con instituciones públicas del Gobierno Central, GADs cantonales, Consejos Cantonales de Protección de Derechos, instituciones de cooperación internacional y entidades de la sociedad civil, que trabajan en temas de movilidad humana. Se han mantenido reuniones, conversatorios y acuerdos, procurando fomentar el relacionamiento interinstitucional y la identificación de actores relevantes a nivel nacional y en los territorios. En este proceso también se han generado insumos importantes para la transversalización del enfoque de movilidad humana.

Desde el año 2017 el CNIMH ha impulsado el diseño de mecanismos de coordinación, tanto con la entidad rectora de la política pública en movilidad humana, como con las instancias ejecutoras; también ha iniciado procesos de relacionamiento y posicionamiento con organismos. Entre estas entidades se puede citar a SENPLADES,



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), Ministerios sectoriales, Superintendencia de Ordenamiento Territorial, BanEcuador, igualmente con varios GAD cantonales. De igual forma estableció diálogos y acuerdos preliminares con organismos internacionales y de cooperación que hacen parte del Sistema de Naciones Unidas en la búsqueda de complementariedad para el acceso a recursos técnicos y de capacitación.

La relación con el MREMH revierte particular importancia y sensibilidad al tratarse de la entidad rectora de la política pública de movilidad humana, reafirmada esta competencia luego de la promulgación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana el enero del 2017. Cabe destacar que, a diferencia de lo que ocurre con los restantes cuatro Consejos Nacionales de Igualdad, el de movilidad humana si tiene un ministerio rector y ejecutor algunas de cuyas competencias son similares a las del CNIMH. La explícita mención de las mismas en la LOMH crea potenciales escenarios de dificultad en la aplicación de la normativa que ampara a las dos instituciones del ejecutivo.

En este contexto se han desarrollado diálogos y se han definido áreas de coordinación y alianzas para la promoción de los derechos de las personas que se hallan en situación de movilidad humana. Así, se promovió y realizó reuniones con esta entidad para revisión del Acuerdo Tripartito CNIMH-MREMH-OIM y para la formulación de elementos de un plan conjunto de trabajo 2017-2018.

Por otra parte, el CNIMH propuso al Ministerio de Educación, como rector de la correspondiente política pública, al MREMH y al Ministerio del Interior la implementación de un proyecto, que será implementado en el aula y que busca prevenir la migración riesgosa. Está dirigido a los estudiantes y más miembros de la comunidad educativa en las zonas con mayor incidencia de este fenómeno, esta iniciativa que tuvo inmediata acogida y ahora se ha transformado en un proyecto emblemático de movilidad humana enfocado en el segmento estudiantil. Para el efecto, se conformó una comisión interinstitucional liderada por el Ministerio de Educación para formular estrategias, entre ellas una fase piloto 2017-2018 incluyendo a las entidades educativas del sistema Intercultural Bilingüe y de la Educación Hispana de las provincias de Cañar, Chimborazo e Imbabura esperando llegar a alrededor de 190.000 estudiantes; igualmente se definieron los contenidos y diseñaron los respectivos materiales y módulos para la



capacitación. Ya se ha realizado una primera prueba con estudiantes en El Tambo-Cañar. Además, a fin de que actúen como multiplicadores con los estudiantes, igualmente se han diseñado los módulos de inducción sobre la temática dirigida a miembros de los Departamentos de Consejería Estudiantil-DECE, directivos y docentes de los establecimientos educativos. Con ellos ya se ha iniciado los eventos de capacitación en cada una de las tres provincias. A este proceso se invitó para que se sumen OIM y PNUD. Es pertinente hacer notar que, dada su importancia, el proyecto fue incluido en el informe sobre derechos humanos que la delegación de Ecuador presentó en la reunión de NNUU en Ginebra en octubre de 2017. En este proceso se ha involucrado a varios Consejos Cantonales de Protección de Derechos.

Se ha tenido especial atención para participar a los eventos convocados por SENPLADES, entidad que coordina la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y, en esta línea, con su acompañamiento técnico y metodológico el CNIMH lleva adelante el proceso de formulación de la Agenda Nacional para la Movilidad Humana (ANIMHU) 2017-2021, para lo cual con una importante participación ciudadana se recolectaron insumos base que permitan identificar la prioridades, retos y buenas prácticas respecto a la movilidad humana. En este proceso se realizaron 8 talleres en 7 Coordinaciones Zonales que incluyen a 20 provincias con participación de más de 600 personas, estos talleres se desarrollaron en Tena, Azogues, Manta, Esmeraldas, Ibarra, Riobamba, Machala, Guayaquil; además, con el mismo fin se aprovechó la realización de otros tres eventos sobre prevención de la migración riesgosa con docentes en Azogues, Riobamba e Ibarra, con los cuales la participación ciudadana que aporta insumo para la ANIMHU 2017-2021 supera las 800 personas.

En cuanto a la articulación con diversas instancias de coordinación interinstitucional, se puede mencionar el hecho de que el CNIMH haya sido invitado a participar en reuniones del Consejo Sectorial de Política Exterior y Promoción, presidido por el MREMH. También ha sido importante la incorporación del CNIMH a la Mesa Interinstitucional de Soberanía, Cultura y Migración (con la Secretaría de Gestión de la Política, los otros CNI y el INEC) para seguimiento a la meta "Fortalecer el diálogo intercultural para el 2021", dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.



En la línea de identificar los mecanismos, servicios y productos financieros de la banca pública para las personas en situación de movilidad humana, migrantes retornados e inmigrantes, se realizó acercamiento y diálogo con BanEcuador.

Respecto a las entidades de cooperación internacional, con la OIM se ha llegado a establecer varios acuerdos, entre ellos financiar la consultoría encaminada recolectar elementos para construir la ANIMHU 2017-20121; así como recabar elementos para la construcción de la “Posición País” para el Pacto Global sobre Migraciones, NNUU 2018; como parte de esta relación OIM ha invitado al CNIHU a participar en eventos de intercambio de experiencias y capacitación en la temática de interés común.

Además de la OIM, se ha realizado un acercamiento y diálogo con otras entidades de cooperación internacional como PMA, PNUD y con ACNUR para identificar posibles colaboraciones.

De manera específica también se debe señalar la realización de otras actividades tales como:

conversatorios sobre movilidad humana por iniciativa del CNIMH, en Quito con el Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio, Misión Scalabriniana, Coordinadora de Radios Populares del Ecuador, Servicio Jesuita a Refugiados, entidades del Estado como Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (cuando operaba el 2017), Defensoría del Pueblo, entre otros.

En Machala se realizaron actividades para la socialización de políticas y derechos de las personas en movilidad humana en búsqueda de la prevención de la vulneración de derechos humanos; este evento contó : Coordinación Zonal 7 del MREMH, Ministerio del Interior, estudiantes y docentes de la Universidad Técnica de Machala, organizaciones de migrantes retornados, Gobernación de El Oro, Plan Binacional Ecuador-Perú, Defensoría del Pueblo; con estudiantes de bachillerato, autoridades y docentes del colegio fiscal “9 de Octubre” de Machala.

En San Lorenzo del Pailón, Esmeraldas se desarrolla un proyecto que busca el fortalecimiento de procesos integrales de desarrollo con enfoque de derechos de las personas en movilidad humana en la Frontera Norte; para el propósito se han efectuado



varios conversatorios y talleres para identificar y apoyar estrategias sobre movilidad humana en San Lorenzo, en el contexto de la firma de paz y el postconflicto colombiano; con este fin se convocó , desde el GAD Municipal de San Lorenzo del Pailón y por propuesta del CNIMH al Viceministerio de Movilidad Humana, Ministerio del Interior, OIM Ecuador y OIM Colombia, PNUD, ACNUR, PMA, consulado de Colombia en Esmeraldas.

Se ha mantenido relacionamiento interinstitucional, acercamiento y diálogo con Consejos Cantonales de Protección de Derechos, CCPD, de Huaquillas, Machala, San Lorenzo, Tena, Lago Agrio, Coca, Riobamba, Ibarra, Pasaje, Esmeraldas, Pedro Carbo, Piñas, Guayaquil.

Para varios GAD cantonales se ha preparado y propuesto un modelo de ordenanza sistémica relacionada con derechos de personas en movilidad humana, entre ellos San Lorenzo del Pailón, Lago Agrio y otros.

José Sosa Rojas

Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana

